

RESOLUCIÓN No. 0641

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 132-AJ-GAD-TENA del 28 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el cambio de beneficiario del inmueble donado a la Vicepresidencia de la República para la construcción de la Universidad Regional Amazónica,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante escritura pública del 3 de mayo del 2011, celebrada en la Notaría del cantón Tena, donó a la Vicepresidencia de la República un inmueble ubicado en el sector "El Chimbadero", en la vía Tena-Archidona, para que sea destinado a la construcción de la planta física de la Universidad Regional Amazónica y obras afines, en el plazo de dos años, inmueble que según el informe de catastros tiene una extensión de 173,75 hectáreas, escritura que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad,

Que, el 7 de octubre del 2011, se ha suscrito el acta de la sesión de trabajo realizada entre los delegados de la Vicepresidencia de la República, del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano; de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante la cual acuerdan que el inmueble donado a la Vicepresidencia de la República, para la construcción de la Universidad Regional Amazónica sea donado en favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público Inmobiliar, Entidad encargada de la construcción de la planta física,

Que, el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, realizará el seguimiento y ejecución de la calidad de su construcción y funcionamiento, conforme consta de la copia del acta que adjunto como documento habilitante,

Que, es criterio del señor Procurador Síndico Municipal que es legal y procedente el acuerdo al que han llegado los delegados de las tres entidades antes mencionadas a fin de que se revoque la donación realizada a la Vicepresidencia de la República y se entregue dicho inmueble en favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para que cumpla con el objeto de realizar construcción de la planta física de la Universidad Regional Amazónica y obras afines, cuya construcción debe empezar a realizarse en el plazo de un año contados a partir de la inscripción de la donación,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0483 del 19 de abril del 2011, aprobó autorizar la transferencia mediante donación a favor de la Vicepresidencia de la República, el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, el mismo que se adquirió

mediante escritura de compra-venta celebrada el 27 de enero de 1997 en la Notaría del Cantón Tena, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de los mismos mes y año.

RESOLVIÓ

1. Revocar la Resolución de Concejo 0483 del 19 de abril del 2011 y aprobar la donación a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del proyecto “Universidad Regional Amazónica”, cuya cabida y linderos del predio son los siguientes: Norte, con Propiedad Particular en 1.791.25 m. Sur, Con Propiedad Municipal en 717.14 m, y con los herederos del señor Antonio Vallejo en 520.00 m. Este, con la Unidad Amazónica en 566.63m., y Estero Huascayacu, en 639.92 m; y, Oeste, con Propiedad Privada en 2.073, 67 m. dando un área total de 173.75 hectáreas, cuyo avalúo es de ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco 62/100 dólares (USD. 167.965.62)
2. El inmueble materia de esta donación será destinado exclusivamente para la construcción de la obra física de la Universidad Regional Amazónica e infraestructura afín con su objetivo, proyecto que debe ejecutarse en el plazo de un año, caso contrario se revertirá automáticamente a la Municipalidad; y, de igual forma si en el transcurso de los años, la obra física de la Universidad se destina a otro propósito que no sea el del objeto señalado en la correspondiente escritura de donación.
3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Vicepresidencia de la República
Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0642

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 128-AJ-GMT del 25 de octubre de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la exoneración del pago de la tasa por servicios administrativos,

Que, la señora Cristina Shiguango, Presidenta de la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo, FAOICIN, mediante comunicación del 28 de septiembre del 2011, solicitó la exoneración del pago por línea de fábrica, en razón que desean construir un cerramiento para la seguridad de la Sede ubicada en el sector el Chimbadero Vía Tena-Archidona,

Que, la Dirección Financiera de la Municipalidad con memorando 0682 DF del 13 de octubre del 2011, atendiendo lo solicitado por el señor Alcalde, informa “que revisada la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, en el Art. 2 Tasas, establece: “ *a) Por el Informe de Regulación Urbana (línea de fábrica) el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metros cuadrado de terreno*”, por lo que no es procedente realizar el trámite de exoneración de pago, toda vez que no es un impuesto sino es una tasa de servicio,

Que, del análisis jurídico realizado se desprende que la FAOCIN, es una organización social sin fines de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Acuerdo Ministerial 906 otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) el 7 de abril del 2008, la cual es propietaria de un lote de terreno donado por la Municipalidad de Tena, en una extensión de 9660,00 m²,

Que, el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde; literal c) “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”,

Que, de la consulta realizada a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, el pago que debe realizar por el informe de regulación urbana es de USD. 251.16,

Que, por tratarse de un predio que pertenece a la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo, con personería jurídica, cuya finalidad es de servicio a los asociados, cabe la exoneración de la tasa por la

atención del informe de regulación urbana como lo señala el Art. 57 literal c) del COOTAD, siendo potestad del Concejo Municipal resolver lo pertinente,

RESOLVIÓ

Exonerar el pago que debe realizar la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo (FAOICIN), correspondiente al informe de regulación urbana, por tratarse de un predio que pertenece a la Federación Amazónica de Organizaciones Indígenas y Colonos Independientes de Napo (FAOICIN), cuyo monto asciende a la cantidad de USD. 251,16.

Tena, 10 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
Presidenta de la FAOICIN
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0643

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre la revisión y análisis del informe jurídico 123 AJ GADMT del 25 de octubre del año en curso, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el convenio de delegación de competencias municipales a suscribirse con el Gobierno Parroquial de Chonta Punta,

Que, mediante oficio 0269-JPCHP-2011 del 13 de septiembre del 2011, la doctora Wilma Leguísamo, Presidenta del GAD- Chonta Punta, presenta algunas observaciones a la Resolución de Concejo 564 del 10 de agosto del presente año,

Que, mediante informe jurídico 123 AJ GADMT del 25 de octubre del 2011, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sugiere al Concejo, se pronuncie ratificando o modificando el proyecto de convenio, indicando además que no se ha cambiado el objeto del mismo,

RESOLVIÓ

Ratificarse en la Resolución de Concejo 564 del 10 de agosto del 2011, y por lo tanto autorizar la suscripción del correspondiente convenio, con las siguientes observaciones:

1. En la Cláusula Tercera: PLAZO, ampliar el mismo hasta el 31 de julio de 2014.
- 2.- En la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, suprimir el numeral cinco, por cuanto en los anteriores numerales ya se está conociendo del tema.

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Presidenta Gobierno Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0644

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre la revisión y análisis del Oficio 275-FEDELBAN del 22 de agosto del 2011, suscrito por el Licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, quien solicita el aporte de USD \$6.000,00 para la realización del Campeonato de Fútbol Senior,

Que, en el artículo 24, de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta textualmente que: “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”, en concordancia con el artículo 381 del mismo cuerpo legal citado, que dice: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial,

Que, el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que son funciones de los municipios, el promover y patrocinar las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Dirección Financiera presente la correspondiente reforma presupuestaria a fin de realizar el traspaso de la partida 53.06.03 denominada “Servicios de Capacitación del Sub Programa Talento Humano”, la cual según se demuestra en la Cédula Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2011, con corte al 31 de octubre no ha sido utilizada, hacia la partida denominada “Fomento al Deporte”, con el objetivo de incentivar y apoyar al deporte barrial y parroquial, y atender el requerimiento presentado por FEDELBAN, por el monto de USD. 6.000,00.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Presidente de FEDELBAN
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0645

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre la revisión y análisis del informe jurídico 054-AJ GADMT-2011 del 01 de junio del año en curso, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del convenio para la Planificación Urbanística de la Comunidad San Pedro del Uglo,

Que, mediante oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2009, la Comunidad San Pedro del Uglo, a través de su Presidente solicitó la realización de un Convenio de Ordenamiento Urbanístico, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a fin de obtener las escrituras individuales de sus terrenos y ser beneficiados del Bono de la Vivienda,

Que, mediante oficio s/n de fecha 27 de agosto de 2010, la señalada Comunidad, vuelve a insistir sobre el mismo pedido a la Dirección de Planificación Municipal,

Que, mediante memorando 434 UCRUYR del 12 de mayo de 2011, enviado por la Unidad de Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación Cantonal de la Municipalidad, se remite las especificaciones técnicas para la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Comunidad de San Pedro del Uglo, ubicado en el sector rural de Santa Inés,

Que, es necesario conocer los convenios suscritos por la Municipalidad con terceros, los cuales se encuentran pendientes de su cumplimiento, a fin de establecer plazos,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Comunidad San Pedro del Uglo, para su Planificación Urbanística tendiente a legalizar sus predios, de conformidad a los informes técnico y legal emitidos por la Dirección de Planificación Cantonal y la Procuraduría Síndica, respectivamente.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación defina una fecha para el cumplimiento del Convenio.
3. Dejar constancia del incumplimiento de la Procuraduría Síndica Municipal y de la Dirección de Planificación Cantonal, en emitir el informe solicitado mediante

Resolución, de los convenios pendientes de ejecución y que ha suscrito legalmente el Municipio para ordenamiento y planificación urbanística en diversos sectores del Cantón, e insistir en este pedido el mismo que deberá ser entregado en un plazo de quince días.

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Presidente de la Comunidad San Pedro del Uglo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0646

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 21 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio CNT EP-APN-106-2010, de fecha 22 de junio de 2010, suscrito por el señor Mario Mena Alvarado, Gerente de la Agencia Provincial de Napo del Consejo Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública, quien solicita la donación de un área de terreno adicional a la entregada mediante comodato, la misma que actualmente resulta insuficiente, pues han cambiado las características de los equipos inicialmente previstos,

Que, mediante la comunicación señalada se solicita se amplíe al área entregada en comodato y a la vez se cambie esta figura legal por la de donación,

Que, el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Municipales tienen competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la Ley, ejercer el control sobre el uso de suelo en el Cantón,

Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado,

Que, los equipos del Consejo de Telecomunicaciones no se encuentran instalados en un sitio adecuado, por tratarse de una zona de recreación, siendo necesario que se respete el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, conforme lo señala la Constitución,

RESOLVIÓ

1. Negar la solicitud de la Consejo Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública, en la que requiere se cambie la figura de comodato a donación, así como el pedido de ampliación del espacio físico, por cuanto se trata de un área comunal al servicio de la niñez y juventud.
2. Comunicar al Consejo Nacional de Telecomunicaciones que deberá cumplirse el plazo establecido en el comodato vigente, para al término del mismo, se reubique en un sitio que no afecte a los ciudadanos.

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Gerente Agencia Provincial CNT

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0647

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 21 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, presentado mediante memorando 368-SG-GAD.MT del 20 de septiembre del 2011, suscrito por el señor Edison Romo, Director de Secretaría General de la Municipalidad,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0619 del 11 de octubre del 2011 resolvió aprobar en primera dicha Ordenanza, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno,

Que, una de las formas de materializar plenamente la autonomía municipal reconocida constitucionalmente, es mediante el ejercicio de la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, la que se complementa con la aplicación del principio reconocido como competencias exclusivas, constantes en el artículo 264 de la norma suprema,

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), incorpora entre las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, que son normas generales, aplicables dentro de su circunscripción territorial,

Que, el artículo 324 del COOTAD sobre la Promulgación y Publicación, señala que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial",

Que, el amplio y pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un elemento fundamental para asegurar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica, en la medida en que la exigibilidad de las normas legales locales, depende de su vigencia, para lo cual es indispensable su publicación en la Gaceta Oficial Municipal,

Y, en ejercicio de la facultad legislativa atribuida en el artículo 240 párrafo primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el párrafo final del artículo 264 de la misma norma suprema; y, en los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por cuanto la misma guarda concordancia con las disposiciones constantes en los artículos 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Directores Departamentales
Comunicación Corporativa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0648

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 136-AJ-GAD-TENA del 9 de noviembre del 2011, suscrito por los señores magister Mario Orna, doctor Álvaro Vivanco, doctora Silvia Araujo y Kennedy Otero, Director de Desarrollo Institucional, Procurador Síndico, Registradora de la Propiedad y Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, respectivamente, quienes presentan el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir este Informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio de la propuesta; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Desarrollo Institucional

U. Avalúos y Catastros

R. Propiedad

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0649

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 121-AJ-GAD-MT-2011 del 19 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la factibilidad de suscribir el Convenio para la Planificación Urbanística con la Comunidad de Chambira.

RESUELVE:

Remitir el referido informe a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico y el Director de Planificación, procedan a su análisis; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Presidente de la Comunidad de Chambira
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0650

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 075-EMPUDEPRO-G del 10 de noviembre del 2011, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO TENA EP”, quien presenta el Plan Operativo Anual para el Año 2012,

RESOLVIÓ

Remitir el documento presentado por EMPUDEPRO TENA EP, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que procedan a su análisis.

Tena, 22 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Gerente EMPUDEPRO TENA EP
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0651

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 1954-SG-GAD-TENA del 21 de noviembre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se declare prioritario el Proyecto “Nuevo Edificio del Palacio Municipal”,

RESOLVIÓ

Conocer y remitir el pedido del señor Alcalde, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, solicite los informes técnicos y legales correspondientes y el cumplimiento de los procesos de sociabilización; y, emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Proyectos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0652

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 19 de noviembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2012,

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el presupuesto definitivo será presentado hasta el 31 de octubre del año en curso, por lo que la Directora Financiera con informe 405-DF-GAD-MT-2011, remite al Concejo en pleno el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012,

Que, el Concejo en Pleno con Resolución 0638 del 31 de octubre de 2011, dispone a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto realice el estudio y análisis del proyecto y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto una vez conocido el documento, mediante Oficio 134 SC-GADMT, del 7 de noviembre del 2011 dirigido al Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, hace énfasis en varios artículos, tanto de la Constitución de la República del Ecuador, como del COOTAD en lo que respecta a la elaboración y aprobación del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2012,

Que, el artículo 244 del COOTAD, textualmente dice: “Informe de la Comisión de Presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”,

Que, mediante memorando 076 SC-GADMT del 9 de noviembre de 2011, se detalla el presupuesto para todas las Direcciones y Unidades Municipales, para el ejercicio económico del Año 2012, a fin de que remitan a esta Comisión sus análisis y sugerencias, dando el plazo hasta el 14 de noviembre del presente año,

Que, mediante memorando 077 SC-GAD-MT, del 17 de noviembre de 2011, se convoca a las y los Directores Departamentales a una sesión de trabajo, a fin de tratar temas inherentes a esta Comisión,

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la ley, con respecto del análisis del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2012, se remitió con oficio 134 SC-GAD-MT, de fecha 7 de noviembre del 2011, al Alcalde de Tena, el documento solicitando dar cumplimiento a los artículos señalados en la normativa vigente para garantizar el proceso de análisis y no incurrir en las sanciones citadas como lo demuestra el documento adjunto,

Que, tomando como base la parte pertinente a las atribuciones del alcalde o alcaldesa, que en el artículo 60 literal i) textualmente dice: “Le corresponde al Alcalde, expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico-funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal...” cuyo documento no reza en el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio económico 2012,

Que, en el informe financiero 405-DF-GAD-MT-2011 de fecha 31 de octubre del 2011, en la página tres, dentro del análisis, en el segundo inciso indica textualmente “El Distributivo de Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público, constan en la presente Ordenanza según lo dispuesto en la Resolución Administrativa No. 001-A-GMT-2010, en los mismos valores del año anterior”, por lo que analizados los mismos y reflejados en el RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2012 expresado en la página 13 y comparado al RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2011 se determina que existe un incremento de USD. 66.468,34,

Que, es necesario dejar constancia que el Concejo en pleno y la Comisión de Planificación y Presupuesto recibió el Proyecto de Ordenanza sin el detalle distributivo de sueldos y salarios como lo exige el artículo 221 del COOTAD,

Que, del memorando enviado a las Direcciones y Unidades Técnicas Municipales se mantuvo reuniones de trabajo con ciertas dependencias de la Municipalidad por lo que han sugerido cambios que se detallan en la parte resolutive,

RESOLVIÓ

Conocer el informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, y

1. Dejar pendiente la aprobación en primera por las siguientes consideraciones que tienen concordancia con el documento remitido al Señor Alcalde:
 - a) El Concejo en pleno no tiene conocimiento del Plan de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial.
 - b) En el proyecto de presupuesto no consta la resolución de la Asamblea Local o la máxima instancia de participación, la misma que deberá emitir su conformidad con las prioridades de inversión a través de una resolución.
 - c) El proyecto de presupuesto no anexa el detalle distributivo de sueldos y salarios.
 - d) Se debe remitir por parte del señor Alcalde al Concejo en Pleno, los presupuestos de las empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios.
2. Solicitar al señor Alcalde se de a conocer al Concejo en pleno la Estructura Orgánica y Funcional con la que se regirá para el año 2012.
3. Hacer conocer que para el ejercicio económico del Año 2012 existe un incremento de USD. 66.468,34, por lo que es necesario se presenten los justificativos y el detalle distributivo de sueldos y salarios, así como la nómina del personal a nombramiento, contratos, trabajadores permanentes y contratados que consta con cargo a las partidas de cada una de las dependencias municipales.
4. Solicitar lo determinado en las reuniones mantenidas con las Direcciones y Unidades Técnicas, lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo señalado en el artículo 226 de la Constitución en la que se expresa "...las y los servidores públicos tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", realizar la revisión y estructuración para el buen aprovechamiento del personal, por cuanto existe exceso de horas de trabajo en las dependencias de Justicia y Policía Municipal, como lo demuestra el informe adjunto.
 - b) Se defina en cuanto al Registro de la Propiedad por parte del señor Alcalde, la forma de administrarlo, con la finalidad de hacer constar en el presupuesto municipal con sus debidos ingresos y gastos, en base a la legislación existente.
5. Dar a conocer por parte del señor Alcalde al Concejo en pleno, los planes operativos para el ejercicio del año 2012 de cada una de las Direcciones Municipales, por solicitud verbal de las compañeras y compañeros Concejales en la sesión del miércoles 9 de noviembre del 2011,
 6. Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección de Desarrollo Social realice el desglose de los recursos asignados en el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2012, indicando además que el Sistema de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia deberá contener su propio presupuesto, como reza la ordenanza de aprobación de la Dirección de Desarrollo Social y su propia Ordenanza.
 7. Solicitar a la Dirección Financiera se de una explicación por cuanto revisados los rubros de ingresos de los ejercicios económicos 2008, 2009, 2010 y 2011 con sus respectivas cédulas presupuestarias y revisada la fórmula que contiene el artículo 236 del COOTAD, se observa que existe una sobreestimación de ingresos, así como se evidencia que cada año existe una disminución en la recaudación de ingresos propios.
 8. Requerir del señor Alcalde se disponga a la Dirección Financiera separe en subprogramas el Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2012, mismo que nos permitirá conocer la incidencia presupuestaria por Direcciones, Unidades Técnicas y Secciones.
 9. Solicitar el desglose de obras de la Partida Presupuestaria 75.9.01 "Asignaciones a distribuir para Obras Públicas", por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (USD. 1.817.577.83 U.S.D.), destinada a las siete Parroquias Rurales, así como se entregue un informe de la ejecución presupuestaria del año 2011,

Tena, 29 de noviembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Social
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0653

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Financiero 408-DF-GAD-MT-2011 del 21 de noviembre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto presente el Proyecto de Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera esta Sexta Reforma Presupuestaria y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que en forma urgente proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de noviembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0654

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 140-AJ-GMT del 22 de noviembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la factibilidad de suscribir el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Ministerio de Coordinación del Patrimonio y la Cooperación Alemana de Desarrollo (GIZ), para la Implementación del Ecocentro Cultural del Cacao,

Que, la ingeniera María del Carmen Guerra, Técnica de Proyectos Emblemáticos del Ministerio de Patrimonio, ha remitido el la propuesta de Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para que se analice la implementación de el Ecocentro Cultural del Cacao en la ciudad de Tena, en el marco de la mesa del cacao fino de aroma de la Reserva de Biosfera Sumaco,

Que, este proyecto de Convenio tiene como objeto establecer compromisos de cooperación técnica y financiera, que faciliten el desarrollo e implementación de la estrategia de la Mesa en lo relacionado con el Rostro Cultural de Cacao y Chocolate y parte de este la implementación del Proyecto denominado “Eco-centro Cultural del Cacao y Chocolate, con sede en el cantón Tena”, integrando a los cantones cacaoteros Carlos Julio Arosemena Tola y Archidona en la provincia de Napo, escenario territorial donde se desarrollara la ruta del cacao y chocolate,

Que, el artículo 54 numeral a) del COOTAD, establece que son funciones del GAD Municipal, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

Que, el inciso segundo del numeral n) del artículo 60 del COOTAD, dice: “Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicen en la materia... ”,

Que, la propuesta del presente convenio tiene un fin específico, que es el de promover el desarrollo sustentable de sus habitantes, a través de la ejecución del proyecto denominado “Eco-centro Cultural del Cacao y Chocolate”, el mismo que funcionara en el Bioparque Amazónico La Isla de propiedad municipal,

Que, las características del proyecto son viables, posibles de ejecutarse, ya que redundaran en beneficio directo de la población, porque permitirá el incremento del turismo en este sector, considerado como destino turístico de la Ciudad,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Ministerio de Coordinación del Patrimonio y la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), para la Implementación del Ecocentro Cultural del Cacao en el Bioparque Amazónico La isla.

Tena, 29 de noviembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Ministerio de Coordinación del Patrimonio
Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ)
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0655

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 023 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 28 de noviembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis del Informe 408-DF-GADMT-2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, del 21 de noviembre del año en curso, quien adjunto remite la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011,

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), en lo que corresponde a las Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, en el literal o) señala que: *“Le corresponde al Alcalde la aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales organizados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y sub programas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Alcalde o Alcaldesa deberá informar al Concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, en el artículo 230 del COOTAD establece que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, b) Servicios Sociales, c) Servicios Comunes, d) Servicios Económicos y e) Servicios Inclasificados,

Que, en la Ley antes señalada en su artículo 255 sobre las reformas presupuestarias indica que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en Segunda y definitiva Instancia la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011.
2. Solicitar al Señor Alcalde, la socialización del cronograma de ejecución de obras del convenio de asignación no reembolsable, del Banco del Estado, Excedentes Petroleros para la ejecución de obras de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial y adquisición de equipos de bombeo y planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tena; así como, el proceso de contratación, y la estrategia de sociabilización con la ciudadanía.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 29 de noviembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0656

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 023 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 28 de noviembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012.

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), señala que el presupuesto definitivo será presentado hasta el 31 de octubre del año en curso, por lo que la Directora Financiera con informe financiero No. 405-DF-GAD-MT-2011, presenta al Concejo en Pleno el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012.

Que, el Concejo en Pleno con Resolución 0638 del 31 de octubre de 2011, dispone a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto realice el análisis y sugerencias para el Concejo en Pleno.

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con fecha 21 de noviembre de 2011, remitió el informe 022-CPPP, mismo que fuera conocido por el Pleno del Concejo con fecha 22 del presente mes y año.

RESOLVIÓ

1. Insistir al Señor Alcalde, que de manera urgente se haga llegar a la Comisión de Planificación y Presupuesto, los requerimientos que contiene el informe 022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 29 de noviembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0657

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 024 de la sesión del 8 de diciembre del 2011, efectuado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2012.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012, con las siguientes recomendaciones:
 - a) Solicitar al señor Alcalde se sociabilice los planes operativos para el año 2012, requiriéndose se remita el cronograma pertinente.
 - b) Sugerir que para la ejecución presupuestaria en el año 2012 del rubro asignado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, se distribuya de la siguiente manera: USD. 800.000,00 en el Primer Cuatrimestre, USD. 800.000,00 en el Segundo Cuatrimestre; y, USD. 200.000,00 en el Tercer Cuatrimestre.
 - c) Solicitar al señor Alcalde se respete las decisiones que se tomen entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales. De existir reprogramación se lo haga con el aval de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y se comunique oficialmente para conocimiento del Concejo en Pleno.
 - d) Solicitar a los contratistas que para garantizar la seguridad social de los trabajadores, es necesario se presente la nómina de estos, debidamente registrados en el IESS desde el primer día de labores, tal como lo determina el Código de Trabajo; y, a través de Fiscalización Municipal se garantice la seguridad de los trabajadores con la dotación de equipos de protección, durante el periodo de labores.
 - e) Realizar una última invitación al Presidente de la Junta Parroquial de Puerto Napo, por cuanto no ha presentado la correspondiente documentación en la que justifique el distributivo del presupuesto asignado para el ejercicio económico del año 2012, con la finalidad de asignar los recursos acorde a las prioridades

indicadas en la Asamblea Parroquial de Puerto Napo realizada el 19 de octubre de 2011.

- f) Oficializar al nuevo Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna y solicitar por lo tanto presente la correspondiente documentación en la que justifique el distributivo del presupuesto asignado para el ejercicio económico del año 2012, con la finalidad de asignar los recursos acorde a las prioridades de la nueva Parroquia.
2. Insistir que previo a la aprobación en segunda y definitiva Instancia de la Ordenanza en estudio, se entregue la documentación solicitada en el informe 022 de esta Comisión de fecha 19 de noviembre de 2011 y que aún no se ha remitido, sobre los siguientes puntos:
- a) El presupuesto de la Empresa de Economía Mixta CEFATE, aprobado por su respectivo Directorio.
 - b) Informe sobre la situación del personal de la dependencia de Justicia y Policía Municipal.

Tena, 20 de diciembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D- Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Juntas Parroquiales de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0658

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2011,

CONSIDERANDO

Los oficios 137 y 146 SC-GAD-MT del 9 de diciembre del 2011, suscritos por los señores Concejales Calos Guevara y César Cerda, respetivamente, quienes solicitan al Concejo en pleno, autoricen sus licencias por vacaciones,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones a los señores Concejales:

1. Carlos Alonso Guevara Barrera, del 16 de diciembre del 2011 al 15 de enero del 2012, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala suplente Juana María Grefa Tanguila, para que actúe como titular durante el señalado periodo.
2. César Jaime Cerda Shiguango, del 14 de diciembre del 2011 al 13 de enero del 2012, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Tamara Jackeline Calapucha Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de diciembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Señoras Concejales Suplentes
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0659

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 145-AJ-GAD-MT-2011, del 6 de diciembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en torno al Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Vicepresidencia de la República, para Establecer Cooperación Interinstitucional para Adoptar Sistemas de Adjudicación Gratuita de Terrenos a favor de las Personas con Discapacidad Diagnosticada por el Sistema de Vivienda Manuela Espejo,

RESOLVIÓ

1. Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de diciembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Vicepresidencia de la República
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0660

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 149-AJ-GAD del 9 de diciembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en torno al Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Ministerio de Coordinación de Patrimonio, el Instituto Nacional de Patrimonio y el Vicariato Apostólico de Napo, para la conservación de los bienes patrimoniales,

Que, el Ministerio de Coordinación de Patrimonio ha enviado el proyecto de Convenio, cuyo objeto es impulsar la cooperación institucional que permita coordinar acciones conjuntas entre diversas entidades para gestionar y destinar recursos económicos, humanos y técnicos, tendientes a la protección, conservación y sostenibilidad de los bienes patrimoniales, y en particular a favor de la recuperación de la primera Catedral de Tena de propiedad del Vicariato Apostólico de Napo, ubicada en el sector urbano de la Ciudad;

Que, mediante este Convenio se propone que la Municipalidad asigne una partida presupuestaria por el valor de \$. 5.000,00 dólares y otras estrategias para prevenir agresiones a los Bienes Patrimoniales, crear la Unidad responsable del mantenimiento, y apoyar en la conservación y gestión para el cumplimiento de los objetivos de preservación del Patrimonio,

Que, el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son atribuciones del Alcalde el suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, el artículo 55, literal h) del COOTAD dispone que son competencias exclusivas de lo Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de

Tena, el Ministerio de Coordinación de Patrimonio, el Instituto Nacional de Patrimonio y el Vicariato Apostólico de Napo, para la Gestión de Recursos Financieros, Humanos y Técnicos, tendientes a la Protección, Conservación y Sostenibilidad del Bien Patrimonial “Primera Catedral de Tena”.

2. Solicitar a la Dirección Financiera de la Municipalidad se considere en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2012, una partida por el valor de USD. 5.000,00 para el cumplimiento de este Convenio.

Tena, 20 de diciembre del 2011.

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Financiera
D. Planificación
Ministerio de Coordinación de Patrimonio
Instituto Nacional de Patrimonio
Vicariato Apostólico de Napo
Archivo